



Juliaca 03 de abril del 2023

OFICIO MULTIPLE N° 067 - 2023-GRP-GRDS-DREP-UGEL.SR/AGI-PL.

Señor (a).
 Director(a) de la Institución Educativa
Presente

Asunto : Precisiones respecto al Registro del CONEI
 Referencia: D.S. N° 011-2012-ED
 Directiva N° 088-2003-VMGI

De mi consideración:

Por el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle que en el marco de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su DS. N° 011-2012-ED, así como la directiva N° 088-2003-VMGI se viene realizando el Reconocimiento y Registro de los CONEI de la jurisdicción de la UGEL SR.

En tal sentido, solicito tenga en cuenta las disposiciones Específicas de la Directiva N° 088-2003-VMGI y las precisiones que se indican para el registro correspondiente, más aún cuando el CONEI tiene un rol muy importante que cumplir dentro la Institución Educativa.

REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DEL CONEI EN LA UGEL. DIRECTIVA N° 088-2003-VMGI	PRECISIONES
a) Oficio y/o solicitud del Director de la Institución Educativa solicitando a la Dirección de la UGEL-SR. La inscripción y registro correspondiente del CONEI.	
b) Resolución Directoral de reconocimiento del CONEI en su institución educativa (indicando vigencia, nombres y apellidos, N° del DNI de los integrantes, estamento al que representa), en caso ser copia debe ser autenticado	Señalar el periodo de vigencia: Desde(fecha) – hasta (fecha)
c)Copia del acta de instalación del CONEI a partir del cual inicia su funcionamiento.	

El Area de Gestión Institucional de la UGEL-SR. mediante el especialista en planificación, emitirá la resolución para la inscripción y registro en el libro correspondiente, previa revisión de los requisitos mínimos descritos, caso contrario se devolverá el expediente observado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 SAN ROMÁN - JULIACA
 Dr. L. JARID MAMANI LLANO
 DIRECTOR

LJMLL/DUGELSR
 DCC/JAGI.
 LAHC/PL.
 c.c. Arch.

